

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, 20 ABR 2015

VISTO:

El Expediente N° 3773/15, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA PROPUESTA DE NIVEL SECUNDARIO MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA."; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1216/12 de este Ministerio se aprobó la Estructura Curricular correspondiente a 1º, 2º y 3º Año de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística Especialidad Artes Visuales: Producción;

Que a fojas 2/7 el Equipo Técnico de Educación Secundaria Modalidad Artística, conformado por integrantes pertenecientes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Superior y de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, sugiere modificar la denominación de la mencionada propuesta, por la de "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", a partir del Ciclo Lectivo 2016;

Que a partir de ello, el mencionado Equipo considera necesario modificar la denominación de espacios curriculares del Campo de la Formación Específica, de 1º, 2º y 3º Año, de la actual oferta Secundaria en la Modalidad Artística, según lo previsto en el Anexo de la citada Resolución, para adecuarlos al requerimiento curricular previsto en la oferta educativa proyectada;

Que la definición de esta disciplina para especialización, le otorgaría, en primer lugar, el perfil, ámbito de inserción y en consecuencia, permitirá la elaboración de una Estructura Curricular para los seis años, y otorgará a la comunidad una propuesta innovadora en la formación del lenguaje visual;

Que el proceso de revisión se desarrolló en el marco de lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que en dicho Informe consta que los cambios propuestos no generarán inconvenientes a los estudiantes que cursaron o cursan la Secundaria Especializada en Arte en cuestión;

Que asimismo corresponde aprobar la Estructura Curricular correspondiente a 4º, 5º y 6º Año de dicha oferta, con los espacios curriculares de los Campos de la Formación General y de la Formación Específica;

Que a partir de las evaluaciones realizadas, que contaron con la asistencia técnica de la Coordinación Nacional de Educación Artística, se concluyó en la necesidad de reorientar la definición del perfil de la Especialización, para cuyo análisis se consideró la Estructura Curricular correspondiente proyectada para 4º, 5º y 6º Año, Ciclo de la Secundaria Especializada en el que se deberá prever el desarrollo de prácticas profesionalizantes que permitan familiarizar a los estudiantes con el ejercicio artístico profesional, que marca la impronta de la especialización, surgiendo la

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

//2.-

necesidad de evaluar cuales son los ámbitos con los que cuenta nuestra Jurisdicción para realizar dichas prácticas, de manera que otorguen forma y sentido a este nuevo modo de pensar el arte, la obra de arte como producto y la vinculación con el ámbito de trabajo;

Que dicho trámite no generará mayores erogaciones presupuestarias;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el cambio de denominación de la propuesta de Nivel Secundario, Modalidad Educación Artística, Especialidad: Artes Visuales: "Producción", establecida por Resolución Nº 1216/12 de este Ministerio, por la de "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual".-

Artículo 2º.- Modifíquese el Anexo de la Resolución Nº 1216/12 de este Ministerio, de acuerdo con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, disponiendo su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2016.-

Artículo 3º.- Apruébese la Estructura Curricular correspondiente a 4º, 5º y 6º Año de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Artística, de la oferta denominada "Secundaria en Diseño Especializada en Comunicación Visual", de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, disponiendo su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 2016.-

Artículo 4º.- Los/as estudiantes que cumplieren la oferta educativa indicada en el artículo 1º, se harán acreedores/as del título de "Bachiller en Diseño con especialidad en Comunicación Visual".-

Artículo 5º.- Encomiéndese a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior la gestión de los trámites correspondientes para la obtención de la validez nacional del título referido en el artículo 4º.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Secundaria y Superior, y de Personal Docente y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN Nº 0685 / 15.-

hau



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL
 CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
 MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA
 EN DISEÑO ESPECIALIZADA EN COMUNICACIÓN VISUAL**

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL		
		1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO
Formación General	Lengua y Literatura	5	5	5
	Matemática	5	5	5
	Biología	3	3	3
	Química y Física	3	3	3
	Historia	3	3	3
	Geografía	3	3	3
	Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3
	Educación Física	3	3	3
	Construcción de Ciudadanía	3	3	3
	Educación Tecnológica	-	3	3
	Educación Artística *	3	3	4
	Taller de Orientación y Estrategias de Aprendizaje	3	-	-
	Acompañamiento a las Trayectorias Escolares	-	3	3
Formación Específica	Taller de Experimentación Visual	4	-	-
	Taller de Experimentación Multimedial	3	-	-
	Lenguaje de las Artes Visuales	-	3	-
	Taller de Impresión	-	3	-
	Historia del Arte y Diseño I	-	3	-
	Sistemas de Impresión	-	-	3
	Producción Volumétrica	-	-	3
	Historia del Arte y Diseño II	-	-	4
TOTAL		44	49	51

*ACUERDO PARITARIO Nº 50: Los docentes de educación artística en el ciclo básico del nivel secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1º año: Música - 3 horas -, 2º año: Artes Visuales - 3 horas - 3º año: Música - 2 horas -, y/o tercer Lenguaje Artístico (Danza o Teatro). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario Nº 46.

*ACUERDO PARITARIO Nº 56: Sustituyese el Acuerdo Paritario Nº 50, el que quedará redactado de la siguiente manera: Los docentes de Educación Artística en el Ciclo Básico del Nivel Secundario serán reordenados en el marco de la estructura curricular aprobada y teniendo en cuenta los listados correspondientes: 1º Año: Música - 3 horas - 2º Año: Artes Visuales - 3 horas - 3º Año: Artes Visuales o Música - 2 horas - (un módulo). Para la efectivización del reordenamiento se incorporarán las consideraciones necesarias en el instructivo redactado al efecto de la aplicación del Acuerdo Paritario Nº 46. Al aprobarse el Ciclo Orientado de la Jurisdicción se reorganizarán los lenguajes artísticos dentro de los espacios curriculares de Educación Artística del 3º Año.

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN Nº 0685 / 15.-

hau



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Provincia de La Pampa
 Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

**ESTRUCTURA CURRICULAR DEL
 CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA
 MODALIDAD EDUCACIÓN ARTÍSTICA
 EN DISEÑO ESPECIALIZADA EN COMUNICACIÓN VISUAL**

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIO CURRICULAR	CARGA HORARIA SEMANAL		
		4º AÑO	5º AÑO	6º AÑO
Formación General	Lengua y Literatura	4	4	3
	Matemática	4	4	3
	Física	-	-	4
	Química	-	4	-
	Biología	4	-	-
	Educación Física	3	3	3
	Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4	-	-
	Educación Artística	4	-	-
	Lengua Extranjera: Inglés	3	3	3
	Geografía	4	3	
	Historia	4	4	
	Economía	-	-	4
	Construcción de Ciudadanía	-	-	4
	Psicología	-	4	-
	Filosofía	-	-	4
Formación Específica	Lenguaje Proyectual del Diseño	4	-	-
	Tipografía	3	-	-
	Diseño e Imagen de Marca	3	-	-
	Comunicación Visual Digital	3	-	-
	Diseño Editorial	-	4	-
	Seminario de Fotografía	-	6	-
	Diseño y Producción de Objetos	-	4	-
	Packaging	-	4	-
	Publicidad y Marketing	-	-	4
	Seminario Multimedial	-	-	4
	Proyecto de Producción en Diseño de Comunicación Visual	-	-	8
	TOTAL		47	47

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 0685 / 15.-

hau



Lic. JACQUELINE H. EVANGELISTA
 MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION